

## Retenciones en Materia de Impuesto sobre la Renta

Decreto 1.808 Vigente desde el 12 de mayo de 1997

U.T. Bs. 76, Vigente desde el 24 de febrero del 2010. G.O N° 39.623

Art. 9 Num.	Concepto del Pago	Benef. del Pago	Monto Sujeto a Retención	Retención	Pago Mayor a Bs. F	Nota	Cód. Concepto de Retención	
1	Honorarios Profesionales	PNR	100%	3% - 190	6333,33		002	
		PNNR	90%	34%	0	3	003	
		PJD	100%	5%	25		004	
		PJND	90%		0	1 \$ 3	005	
2	Comisiones Mercantiles y Por la Enajenación de Inmuebles	PNR	100%	3% - 190	6333,33		014	
		PNNR	100%	34%	0	3	015	
		(No aplica a PJ regidas por leyes espe-	PJD	100%	5%	25		016
		ciales en el campo financiero y de seguros)	PJND	100%	5%	0	3	017
3	INTERESES:	1) De capitales invertidos en la producción de la renta						
		PNNR	95%	34%	0	3	026	
		PJND	95%		0	1 \$ 3	023	
		2) Por Prestamos y Otrs Créditos a Instituciones Financieras						
		PJND	100%	4,95%	0		024	
		3) Otros (No aplica a PJ regidas por leyes especiales en el campo financiero y de seguros)						
		PNR	100%	3% - 190	6333,33		025	
		PNNR	100%	34%	0	3	026	
		PJD	100%	5%	25		027	
		PJND	100%			1 \$ 3	028	
4	Agencia de Transporte Internacional	1) Servicio entre Venezuela y el Interior y viceversa						
		PJND	5%		0	1 \$ 3	031	
		2) Servicios Realizados en el país						
PJND	10%		0	1 \$ 3	031			
7	Regalías y demás participaciones analogas	PNNR	90%	34%	0		034	
		PJND	90%		0	1 \$ 3	035	
	Asistencia Técnica	PNNR	30%	34%	0		036	
		PJND	39%		0	1 \$ 3	037	
	Servicio Tecnológicos	PNNR	50%	34%	0		038	
		PJND	50%		0	1 \$ 3	039	
11	Contratistas o Subcontratistas de Servicios	PNR	100%	1% -63,33	6333,33		053	
		PNNR	100%	34%	0	3	054	
		PJD	100%	2%	0		055	
	No aplica retención a suministro de agua, electricidad, gas, telefonía fija o celular.							
	PJND	100%		0	1 \$ 3	056		
12	Arrendadores de Inmuebles	PNR	100%	3% -190	6333,33		057	
		No aplica a PJ regidas por leyes especiales en el campo financiero y de seguros.						
		PNNR	100%	34%	0	3	058	
		PJD	100%	5%	25		059	
PJND	100%		0	1 \$ 3	060			
13	Arrendamiento de Bienes Muebles	PNR	100%	3% - 190	6333,33		061	
		No aplica a PJ regidas por leyes especiales en el campo financiero y de seguros.						
		PNNR	100%	34%	0	3	062	
		PJD	100%	5%	0	25	063	
PJND	100%	5%	0	3	064			
14	Pagos de las Empresas Emisoras de las Tarjeta de Crédito	PNR	100%	3%	0	2	065	
		PNNR	100%	34%	0		066	
		PJD	100%	5%	0		067	
		PJND	100%	5%	0		068	
Por consumo de gasolina en Estaciones de Servicios								
PNR	100%	1%	0	2	069			

		PJD	100%	1%	0		070
15	Gastos de Transporte	PNR	100%	1% - 63,33	6333,33		071
	Empresas constituidas y domiciliadas y Personas Residentes en el País.	PJD	100%	3%		25	072
18	Adquisición de Fondos de Comercio	PNR	100%	3% - 190	6333,33		079
		PNNR	100%	34%	0	3	080
		PJD	100%	5%	25		081
		PJND	100%	5%	0	3	082
19	Servicio de Publicidad y Propaganda y Venta de Espacios Publicitarios	PNR	100%	3% - 190	6333,33		083
		PJD	100%	5%	25		084
	Pagados a Emisoras Radiodifusoras	PJD	100%	3%	25		086
20	Venta de Acciones	TODOS	100%	1%	0	1 \$ 3	03
21	Enajenación de Acciones de Sociedades de Comercio	PNR	100%	3% - 190	6333,33		
	Cuando la enajenación no se efectue a través de las Bolsas de Valores constituidas y domiciliadas el país	PNNR	100%	34%	0	3	
		PJD	100%	5%	25		
		PJND	100%	5%	0	3	
Art. 2 y 3	Sueldos y Salarios	PNR	100%	% AR-I	0		001
	PNR sueldo anual mayor a Bs. 76000,00 debe tener AR-I	PNNR	100%	34%	0		001
ISLR Art. 88	Venta de Inmuebles	TODOS	100%	0.5%	228.000		
ISLR Art. 71	Dividendos	PNR	100%	34%	0		02
		PNNR	100%	34%	0	3	02
	Monto Gravable=(Renta Neta Contable - Renta Neta Fiscal)	PJD	100%	34%	0		02
		PJND	100%	34%	0	3	02

**Nota: 1**

Ciertos contribuyentes deben acumular durante el año los monto sujetos a retención, igual que sus retenciones (Tarifa N° 2)

**Nota: 2**

Porcentaje a Retener=  
(Monto a Pagar / alícuota del IVA/ 100) + 1

**Nota: 3**

Para Pagos a Personas No Domiciliadas, que posea un Tratado de Doble Tributación con Venezuela, , usted debe considerar el porcentaje establecido en el Tratado.

**ABREVIATURAS**

PNR: PERSONA NATURAL RESIDENTE

PNNR: PERSONA NATURAL NO RESIDENTE

PJD: PERSONA JURIDICA DOMICILIADA

PJND: PERSONA JURIDICA NO DOMICILIADA

AR-I: Formulario para obtener el porcentaje de retención de ISLR

**Importante:**

Las personas que estimen obtener durante el 2011, remuneraciones superiores a 1000 UT, (Bs. 76000), se encuentran obligadas a preparar y entregar a su patrono un AR-I, formulario donde se determine el porcentaje de ISLR a aplicar sobre las remuneraciones; este formulario debe considerar el nuevo valor de la unidad tributaria.

Los pagos hechos a personas naturales distintos de sueldos y salarios o a sus asimilados, (tal es el caso de las sociedades de personas) menores a Bs. 6.333,33 no se encuentran sujetos a retención de ISLR

Las sanciones aplicables por incumplimiento de la nueva normativa tributaria se calcularán con la nueva unidad tributaria de Bs. 76

Con respecto a la elaboración de la Declaración de ISLR del año 2010, la unidad tributaria a utilizar será la de Bs. 65 y no la nueva unidad tributaria de Bs. 76

--



**Grupo HCBC**

**Contadores Públicos Asociados**

[grupohcbc.com.ve](http://grupohcbc.com.ve)

Comuníquese con nosotros a través de los teléfonos:

0212-8808396 / 0212-7142944 Caracas